



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021-MPCH

Chanchamayo, 03 de mayo del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021 de fecha 28 de abril del 2021, El INFORME N° 015-2021-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 27 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante inciso 4) Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones y obligaciones de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el Artículo 41° de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2009-MPCH se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal - RIC de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021 de fecha 28 de abril del 2021, visto el INFORME N° 015-2021-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por la señora regidora Maribel Palacios Arias sobre "Estado Situacional del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Tramo : Pueblo Pardo - Lomo Largo - Santa Teresa del Distrito y Provincia de Chanchamayo" se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES**: 1) La entidad habría otorgado conformidad a la fase II, mantenimiento periódico sin verificar la ejecución al 100% de partidas establecidas en el Plan de Trabajo, lo que podría generar incumplimiento por parte del proveedor del servicio y no se cumpla con la finalidad del servicio, 2) La Entidad no habría verificado que el material granular utilizado en el mantenimiento periódico, no cumple con las recomendaciones y especificaciones técnicas establecidas en el Plan de Trabajo, lo que podría ocasionar deficiencias en la calidad de la plataforma de la vía y en la transitabilidad de los usuarios, 3) El material granular colocado en la vía no habría sido zarandeado, dado a que se observa particular mayores a 2 pulgadas, 4) Se observa que el borde de la plataforma de la vía, botonería (partículas mayores de 8 pulgadas), 5) Se observa que en el tramo existe una falla en la plataforma de la vía, hundimiento y ahuellamiento debido básicamente a la acumulación de piedras y desmonte, 6) Se observa que el material de afirmado, acumulado en las canteras, se desmorona con la precisión de la mano y otras con un solo golpe de partículas, es decir que no cumple con las especificaciones técnicas del estudio del suelo del Plan de Trabajo; por lo que de lo expuesto se emite la siguiente **RECOMENDACIÓN**: Hacer de conocimiento a titular de la Municipalidad de Chanchamayo el presente informe el cual contiene dos situaciones adversas que afectan el logro de objetivos: 1) Recomendar a los funcionarios de las de la Gerencia de Obras Públicas, exijan el cumplimiento del contrato y el Plan de





Trabajo, 3) Que, se solicite una opinión al presidente de la Multisectorial antes de que se de la conformidad de la fase II, 4) Sancionar al inspector por dar conformidad del servicio, ocasionando un perjuicio a la población beneficiaria y a la Municipalidad y 5) Recomendar que se de transitabilidad en las carreteras donde se están desarrollando estos servicios para evitar que los pobladores puedan hacer quejas justificadas, toda vez que no pueden sacar sus productos a los mercados respectivos.

Que, habiéndose efectuado el sustento y habiendo sido sometido a votación por el presidente del concejo respecto a la implementación de las recomendaciones efectuadas por la regidora, en este sentido, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021, de fecha 28 de abril del 2021;

ACUERDA:

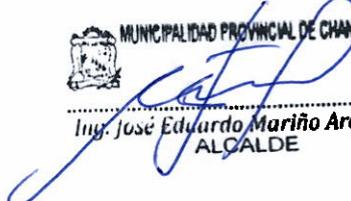
ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR al ejecutivo implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 015-2021-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por la señora regidora Maribel Palacios Arias sobre "Estado Situacional del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Tramo : Pueblo Pardo - Lomo Largo - Santa Teresa del Distrito y Provincia de Chanchamayo" debiendo Hacer de conocimiento a titular de la Municipalidad de Chanchamayo el presente informe el cual contiene dos situaciones adversas que afectan el logro de objetivos: 1) Recomendar a los funcionarios de la Gerencia de Obras Públicas, exijan el cumplimiento del contrato y el Plan de Trabajo, 2) Que, se solicite una opinión al presidente de la Multisectorial antes de que se dé la conformidad de la fase II, 3) Sancionar al inspector por dar conformidad del servicio, ocasionando un perjuicio a la población beneficiaria y a la Municipalidad, 4) Recomendar que se de transitabilidad en las carreteras donde se están desarrollando estos servicios para evitar que los pobladores puedan hacer quejas justificadas, toda vez que no pueden sacar sus productos a los mercados respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Sala de Regidores, a la Oficina de Secretaria General, a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ABG. ROCIO DEL CARMEN MOROTE PÉREZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquñigo
ALCALDE